

DECRETO EXENTO NRO 180

04 de Febrero de 2025

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020., 18.611 y 18.681; D.S. N° 3687 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992 del Ministerio del Interior, que tienen el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben


Exento del Trámite  
de Registro

DECRETO: Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

Nro	Nis	Nombre Beneficiario	Rut	Nombre Causante	Rut	Resolución	Fecha resolución	Causal	Fecha Vencimiento	Tipo Causante
1	740705831	CLEDIA DEL CARMEN LEIVA SAEZ		ANTONELLA PAZ CARRILLO MUNOZ		180	04 / 02 / 2025	Pérdida de Requisitos	04 / 08 / 2026	MENOR 18 ANOS

El beneficio se extingue a contar del mes siguiente a la fecha del presente decreto

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
OLIVIA MÉNDEZ PAREJA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
ALCALDE  
  
ARTURO PALMA VILCHES  
ALCALDE